



## Manual Descriptivo de Procedimientos

<b>PROCEDIMIENTO</b>	<b>PS004</b>	<b>Expediente Sancionador en materia de Tráfico</b>
<b>objeto</b>	TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR EN MATERIA DE TRÁFICO	
<b>normativa aplicable</b>	<p>- RDL 339/1990 de 02 de marzo por el que se aprueba el Texto Articulado de Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial</p> <p>- Ordenanza de Tráfico y Circulación para la Ciudad de Móstoles de 11 de mayo de 2006 (B.O.C.M nº 253, de fecha 24 de octubre de 2006)</p> <p>- RD 1428/2003 de 21 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación para la aplicación y desarrollo de RDL 339/1990.</p> <p>- RD 2822/1998, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Vehículos.</p> <p>- RD 772/1997 de 30 de mayo por el que se aprueba el Reglamento General de Conductores</p> <p>- RD 320/1994 de 24 de febrero por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial</p>	
<b>órgano gestor del expediente</b>	CONCEJALÍA DE HACIENDA	
<b>plazo máximo de duración del procedimiento</b>	12 MESES	
<b>efectos del silencio administrativo</b>	CADUCIDAD DEL EXPEDIENTE (del procedimiento)	
<b>instructor del procedimiento</b>	Persona designada en las dependencias administrativas de Sanciones	
<b>trámites y requisitos exigidos</b>	nº	denominación
	1	INICIACIÓN: BOLETÍN DE DENUNCIA NOTIFICADA EN ACTO/ACUERDO DE INICIACIÓN (art. 73 RDL 339/1990)
	2	ALEGACIONES Y/O PROPOSICIÓN DE PRUEBAS (art 79 v 81 RDL 339/1990) - 15 días naturales
	3(2)	PROPUESTA DE RESOLUCIÓN (art.81.3

	<p>RDL 339/1990)</p> <p>4(3) ALEGACIONES (art.81.3 segundo párrafo) -15 días naturales</p> <p>5(4) FINALIZACIÓN: TRANSCURSO DE PLAZO de 15 DIAS NATURALES desde notificación sin pago ni alegaciones (art81.5) / RESOLUCIÓN (art. 81.4 RDL 339/1990)</p>	
[en su caso]: documentación necesaria a presentar por interesados	documento	ref. a trámite:
[en su caso]: modelos normalizados	Ref. modelos normalizados de solicitud: No	
	Otros:	
órgano competente para resolver	ALCALDE-PRESIDENTE (por delegación CONCEJAL DE HACIENDA)	

Observaciones:

Prescripción de la infracción: leve (3 meses), grave y muy grave (6 meses)